



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de octubre de 2016.

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 44/2016, dirigida al Presidente Municipal de Ramos Arizpe.

La recomendación deriva de hechos ocurridos en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza el 24 de abril de 2014, aproximadamente a las 00:45 horas, en que elementos de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, realizaron la detención del agraviado por la presunta comisión de un delito de robo, incumpliendo las obligaciones derivadas de su encargo, al no hacerle saber los derechos constitucionales que como detenido tenía el agraviado a su favor, sino que por el contrario, lo hicieron una vez que se encontraba dentro de las celdas de la Dirección de Policía Preventiva Municipal, sin especificarle cuáles derechos tenía a su favor como detenido.

Por ello, la CDHEC recomienda:

R E C O M I E N D A

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Oficiales de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, que violentaron los derechos humanos del agraviado, por no haber hecho de su conocimiento, al momento de su detención, los derechos constitucionales que como detenido tenía a su favor, a efecto de imponerles, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación al derecho humano violado en perjuicio de aquél.

SEGUNDA.- Se instruya a los elementos de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe que en el momento de la detención de una o más personas, se les hagan saber los derechos que a su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en lo que concierne a la presente que tienen derecho a no declarar, a guardar silencio y a no autoincriminarse y, en caso de decidir declarar y confesar a realizarlo con la asistencia de defensor ante el Ministerio Público así





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

como el derecho de elegir libremente a un abogado desde el momento de la detención y documenten debidamente el cumplimiento de esa obligación. De igual forma, se les instruya que no asienten en los partes informativos manifestaciones de los detenidos que constituyan confesión y no reúnan los requisitos constitucionales para que la misma se válida.

TERCERA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por servidores públicos de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe.

CUARTA.- Se brinde capacitación a los servidores públicos de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales, dando especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre las personas detenidas así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

